

Declaran de necesidad y utilidad públicas la creación de un Instituto Superior Pedagógico en el Distrito de Jauja, Región Andrés Bello Cáceres

LEY No. 25204

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad públicas la creación de un Instituto Superior Pedagógico en el Distrito de Jauja, provincia de Jauja, Región Andrés Bello Cáceres.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Jauja, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º — Déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Prsidente (e) de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

EFRAIN ORBEGOZO RODRIGUEZ, Ministro de Educación.